



Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2020

Esquema de Contraloría Social

Esquema de Contraloría Social

Se promoverá la participación de las usuarias de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres (CDM) en cada uno de los municipios beneficiados del Programa mediante la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos inscritos en la Modalidad I, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos.

Para lograr lo anterior, el Inmujeres y las Instancias ejecutoras deberán sujetarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, al Esquema y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Secretaría de Función Pública, así como a los procedimientos establecidos en la Guía Operativa del Programa.

I. Medios de difusión

El Inmujeres dará a conocer los objetivos y operación del PFTPG en su Modalidad I, realizará la difusión de los procedimientos para realizar actividades de Contraloría Social y promoverá la conformación de los comités de Contraloría Social, en los siguientes medios:

- a) Página electrónica <http://www.gob.mx/inmujeres/> del Inmujeres, en donde se puede consultar:
 - a. Reglas de Operación del PFTPG.
 - b. Esquema, Guía Operativa y Formatos de Contraloría Social para el ejercicio fiscal 2020
 - c. Otra información de apoyo para el ejercicio de las acciones de Contraloría Social.
- b) Volantes digitales informativos.
- c) Correos electrónicos dirigidos a las IMEF, para que fomenten y promuevan la participación de las personas usuarias de los CDM.
- d) Eventos y presentaciones que realice el Inmujeres y las IMEF, dirigidos a las titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM), personal de los CDM y a las personas usuarias de los CDM.

II. Constitución de los comités de Contraloría Social

Las IMEF, como instancias ejecutoras de los proyectos beneficiados, deberán nombrar a una persona en calidad de enlace de Contraloría Social. Las personas designadas, serán responsables de organizar la conformación de los comités de Contraloría Social, así como de capacitar, asesorar y capturar los informes.

Las IMEF a través de las personas designadas como enlaces, deberán coordinarse con las titulares de las IMM y el personal de los CDM, para la conformación de los comités de Contraloría Social, la operación y el seguimiento de las actividades de éstos, referentes a la supervisión, vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los CDM, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados mediante el PFTPG.



El Inmujeres ofrecerá la capacitación, información y asesoría a las personas nombradas enlaces por las IMEF. Los temas de las capacitaciones contendrán lo señalado en la Estrategia Marco, en particular lo referente a los Módulos de capacitación:

Módulos	Inducción	Promoción	Operación	Seguimiento
Temas	<ul style="list-style-type: none"> •Objetivos y beneficios •Estructura organizativa •Normatividad Aplicable •Estructura de documentos normativos 	<ul style="list-style-type: none"> •Difusión •Constitución de Comités de Contraloría Social •Capacitación y asesoría •Captación de informes •Operación •Denuncias 	<ul style="list-style-type: none"> •Constitución de Comités de Contraloría Social •Solicitud de información y estrategia de vigilancia •Recepción, presentación y seguimiento de quejas y denuncias Reuniones e informes a usuarias de los CDM 	<ul style="list-style-type: none"> •Sistema Informático de Contraloría Social •Usuarias •Módulos •Criterios de captura •Resultados
Participación comunitaria, transparencia, rendición de cuentas.				

Por su parte, las personas designadas como enlaces por la IMEF tendrán la responsabilidad de capacitar y asesorar en los mismos temas a las titulares de las IMM, al personal de los CDM involucrados en las actividades de Contraloría Social, así como a los comités de Contraloría Social.

III. Mecanismos de seguimiento

El Inmujeres dará seguimiento y monitoreo a las actividades de Contraloría Social, así como a los resultados de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social del PFTPG. Además, revisará periódicamente el SICS para conocer los avances y resultados de las actividades de Contraloría Social, de los programas estatales de trabajo y de la captura de información por las IMEF.

El seguimiento al esquema de Contraloría Social considera:

- Monitorear la promoción, difusión, capacitaciones y asesorías de las IMEF, conforme a sus Programas Estatales de Trabajo.
- Registrar, sistematizar y evaluar los resultados de las actividades de Contraloría Social de las IMEF.

En caso de que el Inmujeres programe o realice visitas de seguimiento, podrá solicitar a las IMEF o IMM convoquen a quienes integran los comités de Contraloría Social, para conocer sus actividades de seguimiento, vigilancia, avances, problemas y soluciones a éstos en la ejecución del proyecto.



Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncia existentes. Para la atención de quejas y denuncias se puede dar trámite a través de los Órganos Estatales de Control, el Órgano Interno de Control del Inmujeres y la Secretaría de la Función Pública.

IV. Actividades de la Instancia normativa y de la ejecutora

Las actividades que deberán desarrollar el Inmujeres como Instancia normativa y las IMEF en su condición de Instancia ejecutora, se establecen en los documentos de Contraloría Social, es decir en el Esquema, la Guía Operativa, así como en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Asimismo, el Inmujeres incluirá una cláusula en el Convenio Específico de Colaboración de la Modalidad I, para promover la Contraloría Social en el marco del Programa.

La Instancia Normativa, podrá convenir las actividades a realizar con las Instancias responsables de ejecutar el Programa federal; las IMEF en coordinación con las IMM y el personal de los CDM serán responsables de capacitar y asesorar a los Comités de Contraloría Social y captar los informes.

Los informes de mejora que sean elaborados por la Instancia Normativa deberán ser enviados a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles.

V. Quejas y Denuncias

La IMEF deberá capacitar y asesorar a los integrantes de los comités de Contraloría Social, sobre el formato de quejas y denuncias, así como especificar el procedimiento a seguir para atender e investigar aquellas relacionadas con la ejecución del proyecto.

Cuando la denuncia se relacione con la aplicación o ejecución de los recursos del programa, el comité de Contraloría Social será responsable de:

- ✓ Recibir la queja o denuncia y proporcionar un comprobante o acuse de recibido al interesado/a, esto es, a quien la presentó;
- ✓ De ser posible acompañarla de pruebas y entregarlas junto con la queja o denuncia;
- ✓ Solicitar a la instancia ejecutora del programa la solución de la queja o denuncia presentada;
- ✓ Informar a la persona interesada sobre la solución que se dio a la queja o denuncia que presentó; y
- ✓ Dar seguimiento a la queja y denuncia.

Es importante señalar que la persona servidora pública de la instancia ejecutora que recibe una queja o denuncia, está obligada a canalizarla al área o dependencia competente para su atención, ya sea en el nivel federal, estatal o municipal, así como a informar al comité de Contraloría Social del trámite realizado. Para dar cumplimiento a lo anterior, la IMEF publicará en su página

electrónica los datos de las instancias competentes, a las cuales podrán acudir las personas interesadas, entre ellas se encuentran:

- ✓ Las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF);
- ✓ El Órgano Estatal de Control correspondiente;
- ✓ Secretaría de la Función Pública, página electrónica: <http://www.gob.mx/sfp>
- ✓ Órgano Interno de Control en el Inmujeres: Teléfono: 53226030 ext. 8000, Correo electrónico: contraloriainterna@inmujeres.gob.mx.
- ✓ Dirección: Barranca del Muerto No. 209, piso 7, San José Insurgentes, Ciudad de México. C.P.03900;
- ✓ Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios: Teléfono: 53226030 ext. 1110;
- ✓ Dirección: Barranca del Muerto No. 209, piso 7, San José Insurgentes, Ciudad de México. C.P.03900;

Para la captación de quejas y/o denuncias se cuentan también con los siguientes mecanismos:

- ✓ Vía correspondencia. Enviar escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes sur No. 1735, piso 2 Ala norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- ✓ Vía telefónica. En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000.
- ✓ Presencial. En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes sur No. 1735, piso 2 Ala norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
- ✓ Vía correo electrónico. contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx
- ✓ Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC) <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- ✓ Vía chat: Apps para dispositivos móviles "Denuncia Ciudadana de la corrupción"
- ✓ Plataforma Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción (para casos graves de corrupción o cuando se requiera de confidencialidad) <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>

